

REGISTRO DE ESCRITURA POR PRONARETTIH

(Con fundamento en los artículos 3 y 14 fracción X de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, artículo 37 fracción V, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y artículo 3 y 4 de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa)

2.2 REGISTRO DE ESCRITURA POR PRONARETTIH

DESCRIPCIÓN: Asignación de clave catastral proveniente de un alta, subdivisión y/o regularización por el Programa Nacional de regularización de Tenencia de la Tierra.

¿CUÁNDO SOLICITARLO? Cuando el propietario cuenta con un documento expedido por el Programa Nacional de Regularización de Tenencia de la Tierra.

REQUISITOS (*Todos deberán presentarlos en original*):

- 1.- Oficio simple de solicitud, dirigido al director Gral. del I.C.E.S.,** firmada por el propietario.
- 2.- Llenar formato** de actualización de domicilio de notificación del propietario del predio en cuestión. (Checklist n°6.5)
- 3.- Identificación Oficial Vigente** (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional, o FM2/FM3 en caso de extranjeros, **En caso de promover a nombre de otra persona** deberá acreditarlo con **Carta Poder ratificada ante Notario Público** con firmas autógrafas anexando copia de la identificación oficial del otorgante, aceptante y de 2 testigos o **poder notarial.**)
- 4.- Título o escritura de CONAGUA**
- 5.- Dictamen legal** complementario de CONAGUA certificado por el director de asuntos jurídicos.
- 6.- Memoria técnica de CONAGUA**
- 7.- Plano del predio general** con cuadro de construcción en coordenadas U.T.M. (Sistema ITRF 2008) **sellado y vinculado** al dictamen legal de CONAGUA.
- 8.- Recibo de pago por los derechos vigente del año en curso** (un pago por cada movimiento y/o afectación).
- 9.- Número Celular.** _____
- 10.- Correo electrónico.** _____

NOTA: Los requisitos se podrán modificar en cualquier momento

TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles.

NOTA. - Se validará la documentación en un máximo de 5 días hábiles. En caso de no contar con algún documento especificado en el trámite, este será cancelado y notificado únicamente al correo electrónico indicado en este Checklist con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa; Favor de ingresar un nuevo trámite con la documentación completa. Recuerde que debe de llevar en original todos los documentos señalados en el apartado "Requisitos (Persona física / Persona moral)".